

NEUQUEN, 21 DE AGOSTO 2026

VISTO:

El expediente OE-2985-M-2026, la Ordenanza N° 14.471, y el Decreto N° 0714/26; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14.471 se estableció el marco normativo para el desarrollo del Parque Industrial Capital (PIC), concebido como una herramienta estratégica destinada a promover la radicación, relocalización y consolidación de actividades económicas y productivas dentro del ejido de la ciudad de Neuquén;

Que la citada norma fija las bases y condiciones generales para la organización, desarrollo y disposición de las fracciones de tierra que integran el Parque, facultando al Órgano Ejecutivo Municipal a adoptar las medidas necesarias para su implementación;

Que en el marco de dichas atribuciones, mediante Decreto N° 0714/2026 se convocó a las persona física y jurídicas titulares de empresas con domicilio legal constituido en la Provincia del Neuquén a participar de la preinscripción de interesados en la futura adquisición de tierras en el Parque Industrial Capital, el cual constituye un instrumento clave de relevamiento, planificación y articulación público-privada para dimensionar la demanda en tal sentido;

Que la contundente respuesta obtenida en la convocatoria ha evidenciado un marcado interés del sector empresarial e industrial, así como una significativa demanda de superficies, consolidando al PIC como un motor estratégico para la diversificación de la matriz productiva, la generación de empleo genuino y el fortalecimiento del desarrollo económico local;

Que a través de la Disposición N°001/2026, se aprobó el tenor de la Declaración Jurada que respecto de la información requerida debe ser presentada por los interesados

Que resulta oportuno y necesario en esta instancia establecer una fecha de cierre para la convocatoria para la preinscripción de interesados en la futura adquisición de tierras en el Parque Industrial Capital (PIC), prevista en el artículo 1°) del Decreto N° 714/26, como así también confeccionar el Padrón Oficial de Interesados definitivo previsto en el artículo 3°) del citado Decreto;

Que, concluida dicha etapa inicial, corresponderá dictar los actos administrativos que establezcan el procedimiento reglamentario para verificar la documentación presentada, permitir su subsanación, propiciar su ratificación y conformar el Padrón Definitivo de Inscriptos, como paso previo e ineludible para la posterior presentación y evaluación de los respectivos Proyectos de Inversión;

Gastón Cantardi
Coordinador de Desarrollo
Económico y RP,II
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Por ello:

**EL COORDINADOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y RELACIONES
INSTITUCIONALES**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. ESTABLÉZCASE el día 28 de agosto de 2026 como fecha de cierre de la convocatoria para la preinscripción de interesados en la futura adquisición de tierras en el Parque Industrial Capital (PIC), prevista en el artículo 1º) del Decreto N° 714/26.

ARTÍCULO 2º. Concluida la verificación de la información final recepcionada, se confeccionará el Padrón Oficial de Interesados definitivo previsto en el artículo 3º) del Decreto N° 714/26, y se comunicará a todos los postulantes al referido padrón lo resuelto en cada caso, mediante correo electrónico remitido a la casilla denunciada.

ARTÍCULO 3º. La presente norma legal entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) CONTARDI


Gastón Contardi
Coordinador de Desarrollo
Económico y Relaciones
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN